

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. – CHIRIGUANA – CESAR-
JULIO (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

AUTO No.708

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.
APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDOS: CARLOS EDUARDO GIL ROA.
RDO: 20-178-40-89-001-2022-00083-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo de la demandada CARLOS EDUARDO GIL ROA una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** con la C.C. No. 26.733.087, y en contra de **CARLOS EDUARDO GIL ROA** identificado con la C.C. No. 93.355.314, quien recibirá notificaciones en la carrera 19D No. 14-25, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.280.000,oo) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 1 de fecha Junio 28 de 2010.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.862.784,oo) M/cte**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 28 de Junio del 2010 hasta el 28 de Octubre del 2020.

TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.058.832,oo) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 29 de Octubre de 2020 hasta el 29 de Abril de 2022 y así sucesivamente que se cumpla con el pago total de la obligación.

CUARTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/cte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio No. 2 de fecha Marzo 18 de 2011.

QUINTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.857.600,00) M/cte**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 18 de Marzo del 2011 hasta el 18 de Septiembre del 2020.

SEXTO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$490.200,00) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 19 de Septiembre de 2020 hasta el 19 de Abril de 2022 y así sucesivamente que se cumpla con el pago total de la obligación.

SÉPTIMO: El Mandamiento de Pago sobre el pagare se libra por un total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$11.549.416,00) M/cte**, incluidos el capital y los intereses moratorios liquidados.

OCTAVO: Ordénese al demandado **CARLOS EDUARDO GIL ROA**, que cumplan con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

NOVENO: Notifíquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del C. G. P. o a lo previsto en la ley 2213 de Junio de 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro.

DECIMO: Sobre las costas y agencias enderecho se decidirá en la sentencia

UNDECIMO: Téngase y Reconózcase al **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** apoderado judicial de la demandante **ODALINDA ORTA LÓPEZ** con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado con la demanda, como regula el artículo 75 de CGP. Y ley 2213 de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santíz Palencia
YUDI MATILDE SANTÍZ PALENCIA

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguaná, el 13 de Julio de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 93</p> <p>El secretario:</p> <p><i>Jhonny Beltrán Luquetta</i> JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.</p>
--

